PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — Nº 4279
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1952

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 821.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—

4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente		Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 1739 del 22/9/52 — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 4
" " " " 1740 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 4
" " " " 1741 " " — Acepta la renuncia presentada por un vocal del Instituto Provincial del Seguro. 4
" " " " 1742 " " — Reconoce un crédito a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones. 5
" " " " 1743 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 5
" " " " 1744 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 5
" " " " 1745 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 5
" " " " 1746 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. ..... 5 al 6
" " " " 1747 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 6
" " " " 1748 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 6
" " " " 1749 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 6
" " " " 1750 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. ..... 6 al 7
" " " " 1751 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 7
" " " " 1752 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 7
" " " " 1753 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. ..... 7 al 8
" " " " 1754 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 8
" " " " 1755 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 8
" " " " 1756 " " — Liquida una Partida a favor de Contaduría G. de la Provincia para el pago de planillas de subsidio familiar de un empleado. 8
" " A. S. " 1757 " " — Designa Oficial 4º en carácter interino a un Dr. para desempeñarse como médico de Consultorio de la Oficina de Pedología. 8
" " " " 1758 " " — Reintegra al cargo de Auxiliar 6º a un empleado de la Direc. Gral. de Salubridad. 9
" " Gob. " 1759 " 23/9/52 — Autoriza al Gobierno de la Provincia a adherirse en homenaje al 140º Aniversario de la Batalla de Tucumán. 9
" " " " 1760 " " — Liquida una partida a favor de la H. Pagadora del M. de Gobierno, a fin de que con dicho importe haga efectivo a la Municipalidad de Campo Santo. 9

PAGINAS

" " Econ. " 1761 " " — Rectifica el decreto Nº 12636|52. 9
" " " " 1762 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 9
" " Gob. " 1763 " " — Nombra H. Pagador de la Escuela de Manualidades de Salta. 9
" " Econ. " 1764 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. ..... 9 al 10
" " " " 1765 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 10
" " " " 1766 " " — Aprueba una Resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia. 10
" " " " 1767 " " — Amplía el gasto para adjudicación de tres ambulancias a la firma Fabre y Basset de Bs. As. 10
" " " " 1769 " 24/9/52 — Dispone la apertura de una sub-cuenta denominada Ex nuevo Club 20 de Febrero. ..... 10 al 11

EDICTOS DE MINAS

Nº 8444 — Solicitado por Rafael A. del Carlo, Expte. Nº 1260 —S— mina "Tolar Grande". 11

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8478 — Recon. s/p. Cía. Citrícola Cobos S. R. L. 11
Nº 8477 — Recon. s/p. Cía. Citrícola Cobos S. R. L. 11
Nº 8474 — Reconoce s|p. Pedro P. Diez Gómez. 11
Nº 8472 — reconoce s|p. Isabel Yufra de Iriarte. 11
Nº 8455 — Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles. 11

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8488 — De Luis Patrón Costas. 11
Nº 8487 — De Damasia Corimayo ó Damasia Corimayo de Rios luego de Cruz. 11
Nº 8486 — De Flavio Casimiro Velazquez. 11
Nº 8485 — De Catalina Aráoz. 11
Nº 8475 — De Isabel Alvarado de Pont. ..... 11 al 12
Nº 8470 — De Ramón Antonio Fernández. 12
Nº 8460 — De Luis Grudl. 12
Nº 8457 — de Carmen Rosa Benticol de Miravela. 12
Nº 8456 — De Constantino Anagnostopulos. 12
Nº 8453 — De Eleuteria Rosales. 12
Nº 8452 — De Mercedes López de Nieva. 12
Nº 8438 — De don Agustín Rodriguez. 12
Nº 8435 — De don Sebastián Macedonio Vilte. 12
Nº 8431 — De doña Jesús Alvarez de Barrionuevo. 12
Nº 8427 — De don Espíritu y Pedro Colque. 12
Nº 8425 — de Rosario Burgos de Acosta. 12
Nº 8420 — De Manuel Lerma. 12
Nº 8414 — De doña Mercedes Valdiviezo de Moya. 12
Nº 8413 — De don Abel Gómez Rincón. 12
Nº 8409 — De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales. 12
Nº 8406 — De don Francisco Higinio Lara. 12
Nº 8403 — De doña Amalia Francisca Gómez de López. 12
Nº 8402 — De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra. 12
Nº 8401 — De don Salvador Maximila o ata 12
Nº 8395 — De don Nicanor Chilo y otra. 12
Nº 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Solá. 12
Nº 8388 — De don José Adolfo Cornejo. 12
Nº 8382 — De doña Virginia Isolina Zapana. 12
Nº 8381 — De don Segundo Simón Flores. ..... 12 al 13
Nº 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Haro. 13

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez. 13
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente. 13
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martinez y otros. 13
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino. 13

REMATES JUDICIALES

Nº 8488 — Por Aristóbulo Carral. 13
Nº 8483 — Por Julio C. González Campero Juicio Retiro personería Jurídica a nuevo Club 20 de Febrero. 13
Nº 8478 — Por Jorge Raúl Decavi. 13
Nº 8468 — Por Martín Leguizamón. 13
Nº 8467 — Por Martín Leguizamón. 13
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario —Repetición de Pagos —Antonio Meno vs. María A. de De Gregoris". ..... 13 al 14
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño. 14

PAGINAS

Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Saravia.
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú. 14

CITACIONES A JUICIO
Nº 8490 — Adopción J. C. Mónico y P. E. Arroyo 14

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS
Nº 8469 — Del Colegio de Escribanos de Salta. 14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 14

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1739-E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 5031|A|52.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar de Inspección del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CELINA PALACIOS DE ALBEZA solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1139—J— (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 22 de septiembre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46º de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1139-J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de septiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — ACORDAR a la Auxiliar de Inspección " del Consejo General de Educación de la Pro" vincia, señora CELINA PALACIOS DE ALBE" ZA Jubilación ordinaria anticipada de conformi" dad a las disposiciones del art. 37 de la Ley " 774 reformada por Ley 1341, con un haber ju" bilatorio básico mensual de DOSCIENTOS DIE" CINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS " ($ 219.17) MONEDA NACIONAL a liquidarse " desde la fecha en que deje de prestar servi" cios con más los aumentos previstos por Ley " 954 y Decretos complementarios.

" 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº " 1138-J. (Acta Nº 58) en cuanto a la forma de " atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1740-E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 3079|C|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MERCEDES LACROIX DE CORNEJO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1115-J. (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el Sr. Fiscal de Estado con fecha 16 de septiembre del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1115-J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de septiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1 — ACORDAR a la Maestra de la Escuela " Güemes, dependiente del Consejo General de " Educación de la Provincia, señora MERCEDES " LACROIX DE CORNEJO, jubilación ordinaria an" ticipada de conformidad a las disposiciones del " art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, " con un haber básico jubilatorio de TRESCIEN" TOS UN PESOS CON TRES CENTAVOS ($ " 301.03) MONEDA NACIONAL a liquidarse des" de la fecha en que deje de prestar servicios " con más los aumentos fijados por Ley 954 y " decretos complementarios.

" Art. 2º — Formular cargos a doña MERCEDES " LACROIX DE CORNEJO y al Consejo General " de Educación de la Provincia por las sumas de " OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON " SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 893.75) MO" NEDA NACIONAL y UN MIL CUATROCIENTOS " TREINTA PESOS ($ 1.430.—) MONEDA NA" CIONAL respectivamente, en concepto de dife" rencias de un mayor aporte de conformidad a " las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774 " los que deberán ser atendidos con el produ" cido adicional establecido por el Art. 17 incs. " 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1741-E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

VISTO las renuncias presentadas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL CRUZ al cargo de Vocal del Instituto Provincial de Seguros, en su condición de representante de la Municipalidad de la Capital y desígnase en su reemplazo al señor FLORENTIN TORRES.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero ANTONIO MONTEROS, al cargo de Vocal del Instituto Provincial de Seguros, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia y desígnase en su reemplazo al Sr. SANTOS M. TELLO.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1742-E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 15245—951.

VISTO este expediente en el que corre para su liquidación y pago factura que por $ 289.54, presenta el Distrito 18º de Correos y Telecomunicaciones, en concepto de servicios telegráficos prestados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de agosto de 1951; teniendo en cuenta que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad según lo manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 289.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 54|100 MONEDA NACIONAL), a favor del DISTRITO 18º DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, et.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vicó Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1743—E.

Salta, setiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 5217|C|1952.

Visto la nota Nº 1381 de fecha 16 de setiembre del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1127—J. (Acta Nº 58).

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1127—J, de fecha 10 de setiembre del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar pensión a la vejez conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 1204, con un haber mensual de $ 100.— M|N. (CIEN PESOS M|N.), a cada uno de los solicitantes nombrados y a partir de la fecha que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a las siguientes personas, cuyos domicilios se detallan:

CAPITAL:

2058 — MARIA CLARA SANGUINO Vda. DE LAMAS.
2059 — JOSEFA SANGUINO
2060 — MERCEDES SANTO DE TORINO.
2061 — MARCELO ESPINOSA.
2062 — JUAN PERALTA.
2063 — CLARA CARRIZO.
2064 — MODESTA ZARATE Vda. DE ARAPA.
2065 — SEBASTIAN GUTIERREZ DEL CASTILLO
2066 — VICTOR INOCENCIO ORTIZ.

METAN

2067 — MARIA ELENA OVEJERO GRANDE (Pueblo)

CACHI

2068 — CELSA YAPURA DE BURGOS (San José de Cachi).

LA POMA

2069 — EUSTAQUIA MAMANI DE VIVEROS (Pueblo).

LA CANDELARIA

2070 — TOMASA CABRERA DE MARQUEZ (El Tala).

CHICOANA

2071 — MARTINA PEREZ Vda. DE GONZALEZ (Tillán)

ROSARIO DE LERMA

2072 — MARIA SANTOS TAPIA Vda. DE CRUZ (Cerro Negro)

" Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficios por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1744—E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 5218|C|1952.

Visto la nota Nº 1382 de fecha 16 de setiembre del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1125—J. (Acta Nº 58),

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1125—J de fecha 10 de setiembre del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCAS, las pensiones a la vejez Nros. 83 y 1961 acordadas por esta H. Junta de Administración a los ciudadanos SEBASTIANA GARCIA DE PALMA y GABRIEL CHOQUE, por gozar de idénticos beneficios bajo Nº 635 y 460, manteniéndose en consecuencia las pensiones últimamente citadas.

"Art. 2º — Anular los recibos correspondientes a los meses de julio y agosto de la pensión Nº 1961 y los recibos correspondientes a los meses de febrero a la fecha de la pensión Nº 83, como así también los recibos de Enero a diciembre de 1950, abril a diciembre de 1951 y enero de 1952 de la pensión Nº 635.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1745—E.

Salta, Setiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 5219|C|1952.

Visto la nota Nº 1383 de fecha 16 de setiembre en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 1126—J. (Acta Nº 58).

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1126—J. de fecha 10 de setiembre del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCA por tener suficientes medios de vida la pensión a la vejez Nº 458 correspondiente al vecino de La Poma, don ANDRES AVALOS, a partir del 1º de agosto del año en curso y atento a lo dispuesto por el artículo 5º inc. a) de la Ley 1.204".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1746—E.

Salta, Setiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 4032|G|1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Bernardino Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA TERESA STORNI DE GAUFFIN, solicita jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341;; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1.107—J. (Acta Nº 58), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 16 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46º de la Ley Nº 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1107-J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de Setiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, a la Maestra de la Escuela Bernardino Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA TERESA STORNI DE GAUFFIN, con un haber jubilatorio básico mensual de TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 370.42) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1.106 (Acta Nº 58) en cuanto a la forma

de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1747—E.

Salta, Setiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 4053|M|952.

Visto estas actuaciones en las que la Secretaria de la Escuela de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CLARA ESTELA FLORENCIA GRACIA DE MONTEROS solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1134—J. (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 18 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1134—J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1 — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CLARA ESTELA FLORENCIA GARCIA DE MONTEROS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 310.84) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a doña CLARA ESTELA FLORENCIA GARCIA DE MONTERO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.024.20) y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1638.72) respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774 los que deberán ser atendidos con el producido adicional del Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tec.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1748-E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 4003—T—1952.

VISTO estas actuaciones en las que el Ayudante 5º de la Municipalidad de la Capital don MIGUEL TIRADO RIOJA solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y ePnsiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1.109 J (Acta Nº 58) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 16 de septiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46º de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.109-J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de septiembre en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria de " conformidad a las disposiciones del art. 35 de " la Ley 774 reformada por Ley 1341: al Ayu" dante 5º de la Municipalidad de la Capital don " MIGUEL TIRADO RIOJA, con un haber jubila" torio básico mensual de CUATROCIENTOS NO " VENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN " CENTAVOS ($ 492 91) MONEDA NACIONAL a " liquidarse desde la fecha en que deje de pres" tar servicios con más los aumentos previstos " por Ley 954 y Decretos complementario.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolu" ción Nº 1.108-J. (Acta Nº 58) en cuanto a la " forma de atenderse los cargos formulados en " la misma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1749-E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 4028|A|1952.

VISTO estas actuaciones en las que el Secretario del Juzgado de Paz Letrada de la Provincia don RAUL ENRIQUE ARIAS,, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1.114 J. (Acta Nº 58), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 16 de septiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.114-J. (Acta Nº 58) de fecha 10 de septiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1 — ACORDAR jubilación ordinaria an" ticipada de conformidad a las disposiciones del " art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº " 1341 al Secretario del Juzgado de Paz Letrado " de la Provincia, don RAUL ENRIQUE ARIAS con " un haber jubilatorio mensual de NOVECIENTOS " NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CEN" TAVOS ($ 909.53) MONEDA NACIONAL, a li" quidarse desde la fecha en que deje de pres" tar servicios con más los aumentos previstos " por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolu" ción Nº 1.113-J. (Acta Nº 58) en cuanto a la " forma de atenderse los cargos formulados en " la misma.

Art. 2º — Comuníquese publíquese etc.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1750—E.

Salta, setiembre 22 de 1952

Expediente Nº 3098|A|1952

VISTO estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ADELA BELLO DE ANCHORENA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1123 j— (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 16 de setiembre del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley Nº 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1123 J— (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Regente de la Escuela Rivadavia, dependente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ADELA BELLO DE ANCHORENA jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CEN-

TAVOS ($ 714.95) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA ADELA BELLO DE ANCHORENA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.014 35) MONEDA NACIONAL Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.814.54) MONEDA NACIONAL en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1751—E

Salta, setiembre 22 de 1952
Expediente Nº 3053|L|1952

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA ARGENTINA HOYOS DE LOPEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1131-J. (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 16 de setiembre del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1131 J— (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta del Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1 — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA ARGENTINA HOYOS DE LOPEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 456.72) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña JULIA ARGENTINA HOYOS DE LOPEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVOS ($ 1.238-01) MONEDA NACIONAL y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.173.71) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 3º — Formular cargos a doña JULIA ARGENTINA HOYOS DE LOPEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 232.) MONEDA NACIONAL Y CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 182.) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al decreto 6417|51 el que deberá cancelar la interesada con amortizaciones del diez (10) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez que le sea acordado el mismo; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1752—E.

Salta, setiembre 22 de 1952
Expediente Nº 3048|R|1952

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaria de la Escuela J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora RAMONA MARIA NELY CEDOLINI DE RIVERO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1119 J— (Acta Nº 58) hacer lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 16 de setiembre del cte. año, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1119 J— (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia doña RAMONA MARIA NELY CEDOLINI DE RIVERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 586.67) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos dispuesto por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña RAMONA MARIA NELY CEDOLINI DE RIVERO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.630.54) MONEDA NACIONAL Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3 044.77) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1753 — E

Salta, Setiembre 22 de 1952
Expediente Nº 4057|S|1952

VISTOS estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita EMMA SAN MILLAN, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1.130 J— (Acta Nº 58) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado de fecha 16 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.130—J— (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º - Acordar a la maestra de Labores de
" la Esc. Roca, dependiente del Consejo Gral.
" de Educación de la Provincia, señorita EMMA
" SAN MILLAN, jubilación ordinaria anticipada
" de conformidad a las disposiciones del art.
" 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con
" un haber jubilatorio de TRESCIENTOS SE-
" TENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO
" CENTAVOS ($ 370.94) MONEDA NACIONAL
" a liquidarse desde le fecha en que deje de
" prestar servicios con más los aumentos fijados

" por Ley 954 y Decretos complementarios
" Art. 2º — Formular cargos a doña EMMA SAN
" MILLAN y al Consejo General de Educación
" de la Provincia, por las sumas de UN MIL
" CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS
" CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($
" 1.462)59) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL
" CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON
" TRECE CENTAVOS ($ 2.430.13) MONEDA
" NACIONAL respectivamente en cocepto de
" diferencias de un mayor aporte de conformi-
" dad a las disposiciones del art. 23 de la Ley
" 774, los que serán atendidos con el producido
" adicional establecido por el art. 17 incs. 4)
" y 10) de la citada Ley.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1754—E.

Salta, Setiembre 22 de 1952
Expediente Nº 5123|T|1952.

Visto estas actuaciones en las que el Sargento de la Seccional 1ª de Policía de la Capital, don EULOGIO TUDELA, solicita jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1.111-J (Acta Nº 58) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 16 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébaes la Resolución 1.111-J (Acta Nº 58) de fecha 10 de septiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Sargento de la Sección 1º de Policía de la Capital, don EULOGIO TUDELA, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 563.29) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1110-J (Acta Nº 58) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1755—E.

Salta, setiembre 22 de 1952.
Expediente Nº 3051|D|52.

Visto estas actuaciones por las que la señora Augusta Livia Pucci de Dávalos Michel, Oficial 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley Nº 774, reformado por la Ley Nº 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 1122-J. (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido en fecha 16 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley Nº 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1122-J (Acta N 58) de fecha 10 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Acordar a la Oficial 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora AUGUSTA LIVIA PUCCI DE DAVALOS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la ley 774 reformado por ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MN. ($ 333.31), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por ley 954 y Decretos reglamentarios.

2º — Formular cargos a doña AUGUSTA LIVIA PUCCI DE DAVALOS, por la suma de CIEN PESOS ($ 100) MONEDA NACIONAL en concepto del cargo por aportes no realizados en la remuneración percibida por sobreasignación de acuerdo al decreto 6417 la que deberá cancelar la interesada con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez acordado el mismo.

3º — Insaríbese en el Registro de Resoluciones de la H. Junta de Administración y conforme lo dispone el art. 46 de la Ley 774 elévese al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1756 — E.

Salta, Septiembre 22 de 1952.
Orden de Pago Nº 407 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2884—R—952.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del reconocimiento de crédito que por $ 1.350.—, se dispusiera mediante decreto Nº 1383 de fecha 28 de agosto ppdo. correspondietne al subsidio familiar del empleado de Contaduría General de la Provincia, don Ramón E. Rodas, por los meses de marzo a diciembre inclusive de 1951;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de $ 1.350.— (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de planillas de subsidio familiar correspondiente al empleado de la misma, señor Ramón E. Rodas, por los meses de marzo a diciembre inclusive de 1951, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1757 — A.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Salubridad mediante Resolución Nº 233; y atento a las necesidads del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del día 15 de septiembre en curso, el Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— doctor BERNARDINO MASSAFRA, pasará a desempeñarse como Médico de Consultorio de la Oficina de Paidología (Oficial 7º), en carácter interino y durante el tiempo en que el titular del cargo, Dr. Rafael Villagrán, se desempeñe como Jefe de Sección Medicina Preventiva y Constructiva.

Art. 2º — Desígnase interinamente, al Dr. ERNESTO STEREN, como Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— a partir del día 15 de septiembre en curso y mientras el titular del cargo Dr. Bernardino Massafra se desempeñe como Médico de Consultorio de la Oficina de Paidología.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1758 — A.

Salta, Septiembre 22 de 1952.

Expediente Nº 11.397|52.

VISTO este expediente en que Dirección General d Salubridad eleva nota en la caul el Auxiliar 6º —Ordenanza de la Oficina de Bioquímica, Sección Análisis Bromatológica— don NIEVE OSVALDO ROSA solicita ser reintegrado a su cargo luego de haberse encontrado en uso de licencia por enfermedad; y atento al informe producido por los señores Médicos de Legajo Sanitario y lo manifestado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrase con anterioridad al día 19 de agosto pasado, al cargo de Auxiliar 6º —Ordenanza de la Oficina de Bio-Química, Sección Análisis Bromatológico— dependiente de la Dirección General de Salubridad, a Don NIEVE OSVALDO ROSA, tiutlar de dicho cargo, por los motivo expresados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1759—G.

Salta, setiembre 23 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que por Orden de Guarnición Nº 8187, de fecha 22 del mes en curso, el señor Comandante de la 5ª División de Ejército ordena diversos actos a llevarse a cabo, con motivo de cumplirse el día 24 del corriente el 140 Aniversario de la Batalla de Tucumán; como así también, a la vez se rendirá homenaje a la Capitana del Histórico Ejército Auxiliar del Perú, Nuestra Señora de las Mercedes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia a la Orden de Guarnición Nº 8187 del señor Comandante de la 5ª División de Ejército en homenaje al 140 aniversario de la Batalla de Tucumán; como asimismo, al homenaje que se tributará a la Capitana del Histórico Ejército, Auxiliar del Perú de Nuestra Señora de las Mercedes, a realizarse el día 24 del mes en curso.

Art. 2º — Depositese una ofrenda floral al pie del Monumento al prócer, General don Manuel Belgrano en la plaza de su nombre.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 1760—G.

Salta, setiembre 23 de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago Nº 265.

Visto la presente nota en la que la Municipalidad de Campo Santo, solicita subvención para costear los gastos ocasionados con motivo de la fiesta del "Milagrito", preparado por esa Comuna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 700 moneda naciona); a fin de que con dicho importe, haga efectivo a la Municipalidad de Campo Santo, por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1761—E.

Salta, Septiembre 23 de 1952.

Visto las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recticase el decreto Nº 12636 de fecha 25 de abril de 1952, dejándose establecido que la parcela Nº 8 de la manzana 21 a —Sección C— catastro Nº 24387, que figura con un precio de venta de $ 1.785 m|n. (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), se adjudique a favor de la señora Blanca Margarita Abella de Fraschi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1762—E

Salta, setiembre 23 de 1952

Expediente Nº 4030|C|1952

VISTO este expediente por el que el Ordenanza de la Escuela Eva Perón, dependiente del Conseje General de Educación de la Provincia, señor CIPRIANO CARDOZO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1.105 J— (Acta Nº 58) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 10 de setiembre en curso, y en uso de la facultad conferidad por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.105 J— (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — Acordar al Ordenanza de la Escuela Eva
" Perón, dependiente del Consejo General de Edu
" cación de la Provincia ,don CIPRIANO CARDO-
" ZO, jubilación ordinaria anticipada de confor-
" midad a las disposiciones del art. 37 de la
" Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber
" básico jubilatorio de CUATROCIENTOS SESEN-
" TA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO
" CENTAVOS ($ 468.88) MONEDA NACIONAL, a
" liquidarse desde la fecha en que deje de pres-
" tar servicios con más los aumentos fijados por
" Ley 954 y decretos complementarios.
" 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución
" Nº 1.104 J. (Acta Nº 58) en cuanto a la for-
" ma de atenderse los cargos formulados en la
" misma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1763-G.

Salta, Septiembre 23 de 1952.

Dadas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Habilitado Pagador de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, al actual Auxiliar 6º de Jefatura de Policía, don CARLOS MARIA SOSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1764-E.

Salta, Septiembre 23 de 1952.

Expediente Nº 5049|S|52.

VISTO estas actuaciones en las que la Inspectora de Jardin de Infantes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA HORTENSIA SARAVIA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de

Salta, por Resolución Nº 1153-J. (Acta Nº 59) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 22 de septiembre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1153-J. (Acta Nº 59) del 18 de septiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — ACORDAR a la Inspectora de Jardín " de Infantes, dependiente del Consejo General de " Educación de la Provincia, señorita MARIA " HORTENSIA SARAVIA, jubilación ordinaria an- " ticipada de conformidad a las disposiciones del " art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 " con un haber básico jubilatorio de UN MIL CIN " CUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE " CENTAVOS ($ 1.052.29) MONEDA NACIONAL " a liquidarse desde la fecha en que deje de " prestar servicios con más los aumentos fijados " por Ley 954 y Decretos complementarios.

" 2º — Formular cargos a doña MARIA HORTEN- " SIA SARAVIA y al Consejo General de Educa- " ción de la Provincia por las sumas de DOS " MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS " CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ " 2.663.49) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL " SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS " CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.784.53) " MONEDA NACIONAL respectivamente en con- " cepto de diferencias de un mayor aporte de " conformidad a las disposiciones del art. 23 de " la Ley 774, los que serán atendidos con el " producido adicional establecido por el art. 17 " incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1765-E.

Salta, Septiembre 23 de 1952.

Expediente Nº 5086|P|52.

VISTO estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela de Menores y Adultas Nº 2, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA JULIA PEREIRA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1162-J. (Acta Nº 59) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 22 de septiembre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1162-J. (Acta Nº 59) de fecha 18 de septiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — ACORDAR a la Regente de la Escuela " Menores y Adultas Nº 2, dependiente del Con- " sejo General de Educación de la Provincia, seño- " rita MARIA JULIA PEREIRA, jubilación ordina- " ria anticipada de conformidad a las disposicio- " nes del art 37 de la Ley 774 reformada por " Ley 1341, con un haber jubilatorio básico men " sual de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PE- " SOS CON SIETE CENTAVOS ($ 595.07) MO- " NEDA NACIONAL condicionado a liquidarse " desde la fecha en que la interesada deje de " prstar servicios con más los aumentos fijados " por Ley 954 y Decretos complementarios.

" 2º — FORMULAR cargos a doña María Julia " Pereira y al Consejo General de Educación de " la Provincia por las sumas de UN MIL SEIS- " CIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CIN " CUENTA CENTAVOS ($ 1.696.50) MONEDA NA " CIONAL y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PE- " SOS CON DOS CENTAVOS ($ 3.203.02) MONE- " DA NACIONAL respectivamente en concepto de " diferencias de un mayor aporte de conformi- " dad a las disposiciones del art. 23 de la Ley " 774, importes que serán atendidos con el produ- " cido adicional establecido por el art. 17 incs. " 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1766-E.

Salta, Septiembre 23 de 1952.

Expediente Nº 5087|P|52.

VISTO este expediente en el que la Oficial 7º de la Dirección General de Rentas de la Provincia, señorita MARIA LUISA PIEROLA solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1148-J. (Acta Nº 59) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 22 de septiembre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1148-J. (Acta Nº 59) de fecha septiembre 18 del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada " de conformidad a las disposiciones del art. 37 " de la Ley 774, reformada por Ley 1341, a la " Oficial 7º de la Dirección General de Rentas " de la Provincia, señorita MARIA LUISA PIE- " ROLA con un haber jubilatorio básico mensual " de SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON " OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (762.88) MO- " NEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha " en que deje de prestar servicios con más los " aumentos previstos por Ley 954 y Decretos com- " plementarios.

" 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución " Nº 245-J. (Acta Nº 22) en cuanto a la forma " de atenderse los cargos formulados en la mis- " ma".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1767-E.

Orden de Pago Nº 408

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 23 de 1952.

VISTO el decreto Nº 1660 del 16 de septiembre en curso, referente a la necesidad urgente de adquirir tres ambulancias sanitarias y su adjudicación a la firma Fabre y Basset de la Capital Federal; atento a lo solicitado telegráficamente por S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase en $ 1.020.— (UN MIL VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) la adjudicación de tres ambulancias a la firma FABRE Y BASSET de la Capital Federal dispuesta por decreto Nº 1660 del 18 de septiembre en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de Tesorería General, páguese a los Sres. FABRE Y BASSET de la Capital Federal la cantidad de $ 1.020.— (UN MIL VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia de precio por la adquisición de los elementos automotores de referencia, importe que se imputará al presente decreto y se tomará de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 1769-E.

Orden de Pago Nº 409 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 24 de 1952.

Expediente Nº 5150—F—952.

VISTO la nota del señor Fiscal de Estado de fecha 12 de septiembre en curso, por la que solicita se liquide de inmediato a favor de dicha Fiscalía a fin de evitar los gastos que ocasionan las acciones judiciales respectivas, la suma de $ 601.518.17 con destino al pago de créditos a cargo del ex-Nuevo Club 20 de Febrero; y

CONSIDERANDO :

Que en mérito a las circunstancias en que se fundamenta el pedido de Fiscalía de Estado, es espíritu del Poder Ejecutivo acceder a la provisión

de dichos fondos, los que deberán ser reintegrados oportunamente con el producido de la venta de los bienes de la mencionada asociación;

Por ello y siendo necesario disponer la creación de una sub-cuenta con destino al gasto de referencia, como lo indica Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de una sub cuenta denominada "Ex Nuevo Club 20 de Febrero —Gastos transferencia dominio a favor de la Provincia con cargo reintegro", y su incorporación dentro de la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 601.518.17 m|n. (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 17|100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de los siguiente créditos a cargo del ex-Nuevo Club 20 de Febrero, cuyo activo y pasivo ha pasado al Fisco Provincial;

Acreedores hipotecarios.	$ 500.000.—
Acreedores quirografarios.	„ 66.726.50
Sueldos del personal por el mes de julio.	„ 4.288.37
Indemnización por despido del mismo.	„ 30.503.30
Total	$ 601.518.17

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO— EX NUEVO CLUB 20 DE FEBRERO, gastos transferencia dominio a favor de la Provincia con cargo de reintegro".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 8444 — EDICTO DE MINA: Expediente Nº 1260—"S" La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Carlo, por derecho propio, en el expediente 1260—S, de la mina "TOLAR GRANDE", al Sr. Delegado digo: Que como consta en el Boletín Oficial que acompaño, el auto que declara la vacancia de esta mina y su registro denado por esa Delegación; en consecuencia corresponde y pido se me conceda esta mina como vacante, de acuerdo al art. 7 de la Ley 10.273. Será justicia: R. A. Del Carlo. Recibido en Secretaría hoy 28 de Agosto de 1952, horas 10. Neo. — Salta, Agosto 28 de 1952. — Regístrese en "Registro de Minas", el precedente escrito y su proveído. — Publíquese edictos en la forma y término de Ley (arts. 118 y 119 del Cód. de Minas). Outes. En 1º de Setiembre de 1952, Se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2 fs. 170|1 Neo — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Setiembre 4 de 1952.

Angel Neo. — Escribano de Minas.
e) 5, 16, 26|9|52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8478. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5|6 partes de 1|4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y que se desafectará de la finca Molinos con un turno de 5 días mensuales, 100 Has. de su propiedad catastro 962 ubicada en Cobos (Gral. Güemes). En época de abundancia de aguas, la finca "Entre Ríos", podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l|seg. x Ha.

Salta, 18 de setiembre de 1952.
Administración General de Aguas de Salta.
e|19|9 al 9|10|52.

Nº 8477. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5|6 partes de 1|4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y con un turno de 25 días mensuales. En época de abundancia de agua, podrá hacer uso de una dotación máxima de 0.75 l|seg. x Ha. bajo riego. 52 Has. 8000 m2. de su propiedad "Finca El Molino", catastro 178 ubicada en Cobos (General Güemes).

Salta, 18 de setiembre de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e|19|9 al 9|10|52.

Nº 8474 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro P. Diez Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.29 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 8 Has. de su propiedad en Brealito catastro 45 de Guachipas. En épocas de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguaico.

Salta, Septiembre 17 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 18|9 al 8|10|52.

Nº 8472 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISABEL YUFRA de Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.88 litros por segundo proveniente del Río la Caldera, 1 Ha. 6800 m2. de su propiedad catastro 85 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 17 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 18|9 al 8|10|52.

Nº 8455 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA I. LOZANO de ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,39 l|seg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2. de su propiedad catastro 163 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 9 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10|9 al 1º|10|52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8489 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PATRON COSTAS. — Salta, setiembre 25 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.
e) 26|9 al 7|11|52.

Nº 8487 — SUCESORIO: El Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA CORIMAYO ó DAMASIA CORIMAYO DE RIOS, luego de CRUZ. — Salta, Julio 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.
e) 26|9 al 7|11|52.

Nº 8486 — TESTAMENTARIA. — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ citando por treinta días a herederos, legatarios y acreedores. — Salta, julio 11 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 26|9 al 7|11|52.

Nº 8485 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARAOZ.— Salta, 22 de setiembre de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e|25|9 al 5|10|52.

Nº 8475 — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT o ISABEL ALVARADO CARRAS-

GO DE PONT. — Salta, 8 de septiembre de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18|9 al 30|10|52.

Nº 8470 — **SUCESORIO:** El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, ... de Septiembre de 1952.
E. GILIBERTI DORADO, Escribono Secretario
e) 17|9 al 29|10|52

Nº 8460 — **EDICTOS SUCESORIO.** — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal.
Salta 10 de Septiembre de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12|9 al 27|10|52.

Nº 8457. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Benticol de Miravela. Salta. Septiembre 5 de 1952. — ANIVAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e|11|9 al 24|10|52.

Nº 8456 — **SUCESORIO:** — El Doctor GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS.
SALTA, Septiembre 9 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.
e) 10|9 al 23|10|52.

Nº 8453 — **SUCESORIO:** — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Sretario
e) 10|9 al 23|10|52.

Nº 8452 —
El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario
e|9|9 al 22|10|52

Nº 8438 — **SUCESORIO:** — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimeinto legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4|9 al 16|10|52

Nº 8435 — **SUCESORIO:** — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercimiento legal, hagan valer sus derechos.
EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.
RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4|9 al 16|10|52

Nº 8431 — **SUCESORIO.** — Juez de 2ª Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3|9 al15|10|52

Nº 8427 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espíritu y Pedro Colque,, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952.— E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 3|9 al 15|10|52

Nº 8425 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|9 al 14|10|52.

Nº 8420. — **EDICTO SUCESORIO.** — Luis R Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e|1º|9 al 13|10|52.

Nº 8414. — *SUCESORIO.* — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e|29|8 al 10|10|52.

Nº 8413. — *TESTAMENTARIO:* — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
e|29|8 al 10|10|52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Naminación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 25|8 al 6|10|52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.
Dr. OSCAR F. LOPEZ, Secretario Letrado.
e|22|8 al 3|10|52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|21|8 al 2|10|52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pra. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Vistone, luego de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.
e|21|8 al 2|10|52.

Nº 8401.
El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e|21|8 al 2|10|52.

Nº 8395 — *EDICTOS SUCESORIOS.* — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo é Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Salta, 5 de agosto de 1952.
e|18|8 al 29|9|52

Nº 8394 — *TESTAMENTARIO*
El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 14 de agosto de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18|8 al 29|9|52.

Nº 8388 — **SUCESORIO:** — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 14|8 al 26|9|52.

Nº 8382 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominaación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA.— Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL Salta, 29 de mayo de 1952.— JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.
e) 13|8 al 25|9|52.

Nº 8381 — **SUCESORIO.** — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión

de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13|8 al 25|9|52.

Nº 8380 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13|8 al 25|9|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8473 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal deducido por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Miranda, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste calle Brown y Enrique Morales de Rodríguez y Miguel Quinteros. — Salta, septiembre 17 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|9 al 30|10|52.

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|29|8 al 10|10|52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote, 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILIBERTI DORADO. Escribano Secretario.

e|29|8 al 10|10|52.

Nº 8416 — POSESION TREINTAÑAL: — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo Limita: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregoria Aquino, Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952. S|b: 3— E|línea: y Hermenegildo Ten. — Vale. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29|8 al 10|10|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8488 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINA TUPI MARCA "PALLAS"

El 6 de octubre próximo, a las 18 horas en mi escritorio —Deán Funes 960— venderé SIN BASE y a su mejor postor, dinero de contado, una máquina Tupí, marca "Pallás", en buen estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Antonio Sánchez, domiciliado en Rivadavia 759 —Ciudad. ORDENA: Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio "Indemnización; sueldo anual complementario y vacaciones Molina Reynaldo Dino vs. Antonio y José Sánchez, Exp. Nº 366|51". Publicación edictos BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Salta, 25 de Septiembre de 1952.

e) 26|9 al 3|10|52.

Nº 8483 — SENSACIONAL REMATE JUDICIAL

Por: JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

(De la Corporación de Martilleros de Salta)

S I N B A S E

REMATARE TODAS LAS EXISTENCIAS DEL NUEVO CLUB 20 DE FEBRERO, calle CASEROS Nº 525 DONDE ESTARA MI BANDERA

El día 2 de Octubre de 1952 a horas 18 y subsiguientes hasta su total terminación remataré: Gran piano de concierto de media cola marca "SCHIEDMAYER — STUTTGARTE", piano vertical marca "SCHIMMEL", Heladera de 5 puertas marca "GENERAL ELECTRIC", Cajas de hierro, máquina para café express de 4 canillas marca "UMBERT", máquina de escribir de 100 espacios marca "REMINGTON", varios juegos de sala Dorados a fuego, diferentes modelos y estilos. Juegos de escritorios de cuero. Dos hermosas panoplias con armas antiguas. Hermosos juegos de living de cuero y de caña bambú. Juegos de jardín de hierro y de mimbre. Gran mesa de juego de "pull" con sus tacos y taqueras con juegos completos de bolas para pull y billar. Reglas arañas de bronce. Lámparas de pié. Gran peluquería con 3 asientos giratorios y finos espejos y armario de 80 casilleros. Varias mesas de juego con tapete verde. Butacas tapizadas en cuero y felpa, sillas en diferentes estilos y modelos. Mesas de roble y cedro, redondas y cuadradas. Fina mampara de roble con Vitreaux con sus correspondientes puertas de adornos. Alfombras de diferentes tipos y estilos. Ventiladores de pié y de mesa. Estufas eléctricas y a gas de kerosene. Calefones eléctricos Cocina a gas de kerosene marca "Perpetua". Regia biblioteca con diccionario y obras de consultas, y resto del mobiliario. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nom. en lo Civil y Com.. Juicio Ordinario: RETIRO PERSONERIA JURIDICA DEL NUEVO CLUB 20 DE FEBRERO. Expediente 13180. 3er. Cuerpo. En el acto del remate 20% de seña. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 25|9 al 1º|10|52.

Nº 8479. — Por JORGE RAUL DECAVI

El 20 de Octubre de 1952, a horas 17 en Urquiza 325, por disposición Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, Ejecutivo Antonio Mena vs. Cayetano Flores, remataré Derechos y Acciones que el demandado tenga o pudiera corresponderle por compra con promesa de venta con libreta, sobre los lotes de terreno Nº 46 y 47 manzana 212, ubicados en calle Rondeau de esta Ciudad, catastrados bajo Nº 11742 y 11743 Parcelas 4 y 5 cuyo título de dominio subsiste aún a nombre del Sr. Antonio A. León Mena, promesante de Flores. — La venta se realiza comprendiendo todo cuanto estuviera edificado, plantado ó adherido a los terrenos.

BASE: $ 933 33 m|nal, cada lote, equivalente a las 2|3 de la tasación fiscal.

Los derechos y acciones consisten en el pago que hizo el demandado de 41 cuotas mensuales de $ 15.00 por cada lote, lo que equivale a $ 1.230.— m|nal.

e|19|9 al 16|10.52,

Nº 8468 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez 1a. Instancia 1a. Nominación en juicio: Ejecutivo Inmobiliaria San Miguel Ltda. vs. Angela V. de Racedo" procederé a vender sin base dinero de contado: una balanza marca Howe Nº 5242; tres balanzas marca Howe Scale Rutland; una heladera M. A., en poder del depositario judicial Moisés L. Racedo, puestos 10—17—28 Mercado San Miguel. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16|9|52 al 29|9|52.

Nº 8467. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — SIN BASE. — UNA CAMIONETA

El 25 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una comioneta marca Nash patente 7489 motor 93416 en poder del depositario judicial Lucas Ocaña, San Juan 780. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Abel R. Gómez vs. Lucas Ocaña.

e|16 al 25|9|52.

Nº 8450 — Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobías) dictada en autos "Ordinario —Repetición de Pagos— Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, encerradas ambas fracciones por los siguientes límites: Norte, antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y cauce de un arroyo, y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado.

PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral, midiendo en metros

lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.096 mts.2.

BASE: 1a. Fracción $ 1.400.— 2a. Fracción $ 1.066.66 m|n., equivalentes a las 2|3 de la valuación fiscal.

VENTA AD—CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial.

e) 8 al 29|9|52.

Nº 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de 1a. Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastaré con base de $ 14.800.— m|n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral de Aniceta Avendaño de Ortíz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, cercos, corrales, etc..

Venta ad-Corpus

Títulos Fº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán

e) 5|9 al 20|10|52.

Nº 8423 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL
De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.796|952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal $ 20.533.32 m|n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos, Arnaldo Rejtman y de Sra. Reymundi de Mo- Depto. de Anta. LIMITES: Norte, con terrenos de rey; Sud, con terrenos de Casim Ramadan y de Santiago González antes de Javier J. Saravia, Este. con terreno de Sra. Reymundi de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por $ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3|9 al15|10|52

Nº 8424 — JUDICIAL
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrete José vs. Roma Martinez Angel Martín —Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M|NACIONAL DE C|LEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 —Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2|9 al 14|10|52.

CITACION A JUICIO

Nº 8490. — CITACION A JUICIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos sobre adopción del menor Juan Carlos Mónico, seguido por don Paulino Eustaquio Arroyo, cita y emplaza por veinte veces a los padres del citado menor comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos como tales, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al Sr. Defensor Oficial. — Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16|9 al 24|10|52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8469 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA
Citación para Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre próximo, a horas 18, en el local del Colegio calle Zuviría Nº 493 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria.
3º Lectura y consideración del Balance General.

Salta, Setiembre 12 de 1952.
FRANCISCO CABRERA, Presidente
JUAN PABLO ARIAS, Secretario

e) 17 al 26|9|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952